



DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda	
Fecha de Emisión del DECA por la Unidad de Gestión	
Fecha de emisión	A fecha de firma digital.
Programa Operativo (PO)	
Título	Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO
CCI	2014ES16RFOP002
Eje Prioritario	EJE 12. Eje Urbano
Estrategia DUSI	
Nombre de la Estrategia	Más Riveira Atlántica 2020
Entidad DUSI que la presentó	Ayuntamiento de Riveira
Convocatoria de Ayudas	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, 1ª Convocatoria EDUSI (BOE nº 275 de 17/11/2015)
Organismo Intermedio de Gestión (OIG)	
Nombre	Subdirección General de Cooperación Local [de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y de la Secretaría de Estado de Política Territorial, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública]
Organismo Intermedio Ligero (OIL)	
Nombre	Ayuntamiento de Riveira
Unidad Ejecutora (UE) beneficiaria de la Operación	
Nombre	
Tipología de la Operación Seleccionada	
Objetivo Temático (OT)	
Prioridad de Inversión (PI)	
Objetivo Específico (OE)	
Campos de Intervención (CI)	
Línea de Actuación (LA)	
Código de la Línea de Actuación	
Tipología de la Operación Seleccionada	
Código de la Operación	
Título de la Operación	
Resumen Breve de la Operación	
Ámbito Geográfico	
Público Objetivo	
Fecha de Inicio	
Plazo de Ejecución	
Fecha fin	
Importe Total Operación	





DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda					
Calendario financiero anualizado	2018	2019	2020	2021	2022
Importe Total Subvencionable					
Calendario financiero anualizado del importe total subvencionable	2018	2019	2020	2021	2022
Porcentaje de Cofinanciación	80%				
Importe de la Ayuda					
Nombre del OSF (Organismo con Senda Financiera)	Ayuntamiento de Riveira				
Indicadores					
Contribución de la operación a los objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados					
Indicadores de Resultado a los que contribuye la operación					
Código y Nombre del Indicador					
Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación					
Código y Nombre del Indicador					
Unidad de Medida					
Valor Estimado (2018)					
Valor Estimado (2023)					
Nivel de Logro	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los objetivos especificados.				
Estructura de la Unidad Ejecutora (UE)					
Capacidad para cumplir las condiciones del DECA	El servicio responsable de iniciar la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).				
Aplicación de Medidas Antifraude					
Medidas Antifraude					
a) Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar al máximo la postura antifraude de la Entidad DUSI. Ver compromiso de la alta dirección de la Entidad DUSI a través de una "Declaración de Política de Lucha contra el Fraude" (anexo 5.11) del Manual de Procedimientos. • Promover en el seno de las unidades de trabajo una conciencia colectiva consciente de los daños que provoca el fraude y de la decidida voluntad de la institución para evitarlo. • Incluir declaraciones de ausencia de conflicto de interés en las mesas de contratación de las licitaciones públicas. • Revisión de la documentación publicada relativa a los riesgos de fraude en la intranet del ayuntamiento y en la web del proyecto (http://maisriveiraatlantica2020.gal/). 				





DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda

<i>b) Detección</i>	<ul style="list-style-type: none"> Las irregularidades serán comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, y ésta, a su vez, al equipo de trabajo antifraude constituido en la Entidad DUSI. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web http://igae.pre.central.sepq.minhac.ige/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx
<i>c) Corrección y persecución</i>	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de irregularidades sistemáticas serán comunicadas a la Unidad de Gestión, para que las comunique al equipo antifraude y se diseñe un Plan de Acción que incluirá medidas que corrija los riesgos detectados. La Unidad de Gestión notificará dichas irregularidades al Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del que depende la Entidad DUSI. Detectadas irregularidades se aplicarán procedimientos sancionadores/penales en aplicación de la normativa vigente (Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno; Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público o LRJSP; RDL 5/2015 TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o TREBEP).
Contratación Pública	
<i>Cumplimiento de Normativa</i>	<p>Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</p>
<i>Elementos a evitar</i>	<ul style="list-style-type: none"> Doble Financiación. Falsificación de Documentos.
<i>Detección de "Banderas Rojas"</i>	<p>Incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto. Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.</p>
Correcciones financieras	
<i>Irregularidades detectadas</i>	<p>Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación. En el caso de importes indebidamente percibidos supondrá su devolución junto con los posibles intereses de demora.</p>





DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda	
Pista de Auditoría	
Intercambio Electrónico de datos	La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente y/o manuscrito por los responsables designados para ello. Se dispone para las comunicaciones del sistema de gestión documental electrónico SWAL.
Sistema de Contabilidad Separada	Se llevará mediante la asignación de códigos contables para la clasificación funcional por programa dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Riveira .
Sistema para el Registro y Almacenamiento de Documentos	El sistema de registro y almacenamiento se derivará del propio procedimiento administrativo establecido en la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Riveira para todos sus gastos y pagos. Como resultado, toda la documentación para el seguimiento, registro, gestión financiera, evaluación, verificación y auditoría se archivará en el Servicio de Tesorería (facturas, aprobación de los gastos y de los pagos según el procedimiento administrativo de la contabilidad pública, fotocopias de los contratos, etc.). Todo ello complementado por la documentación que se archivará en el Servicio de Contratación, relativa al procedimiento público de licitación y adjudicación de los contratos, según la Ley de Contratos del Sector Público.
Disponibilidad de la Documentación	Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). • El plan de financiación. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Los informes de situación. • Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.
Custodia de Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. • Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.
Medidas de Información y Comunicación	
Aspectos Generales	En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
Durante la realización de la Operación	Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI "Más Riveira Atlántica 2020" ,





DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda	
	con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
Tras la conclusión de la Operación	Las empresas adjudicatarias de los contratos asociados a la operación estarán obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Condiciones Específicas	
Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación	Los servicios incluidos en operación deben conseguir como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a que el POPE se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa, en línea con lo establecido en el en el Acuerdo de Asociación y la Estrategia DUSI "Más Riveira Atlántica 2020". • La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. • Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa a través de la Estrategia DUSI "Más Riveira Atlántica 2020". • Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo anterior (2007-2013). • Lograr una eficaz implementación del POPE apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas a través de la Estrategia DUSI "Más Riveira Atlántica 2020".
En el caso de operaciones potencialmente generadoras de ingresos	
En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado	
En el caso de que se trate de una Ayuda del Estado	
En el caso de que los Costes indirectos sean subvencionables	
En caso de Subvencionabilidad de Terrenos y Bienes Inmuebles	
En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación	
Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto	
Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	
Si la operación es un instrumento financiero	
Otros	
Inclusión en la lista de Operaciones	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.





DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda	
Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el programa	Se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a lo especificado en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020. Especialmente en todo aquello relacionado con la elegibilidad de los gastos subvencionables derivados de la operación.
Las normas de elegibilidad de la Unión aplicables	Se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a lo especificado en las normas de elegibilidad comunitarias y, en concreto, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 (en adelante, Reglamento (UE) n.º 1303/2013).

En Riveira, a fecha de firma digital

Documento Firmado digitalmente
Nombre y Apellidos
Unidad de Gestión de la EDUSI Más Riveira Atlántica

